



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-PER05

Proceso:

**Seguimiento al desempeño académico y
modificaciones al estatus de la beca nacional**

Objetivo: Establecer los criterios y procedimientos para realizar el seguimiento al desempeño académico del (la) becario (a) CONACYT y las modificaciones al estatus de la beca nacional.

1. Para conservar el estatus de becario (a) nacional es necesario mantener un promedio mínimo de 8.00 en cada período lectivo y no reprobado alguna materia.

Seguimiento al desempeño académico

2. Al final de cada semestre, el PEP solicitará al (a la) director (a) o tutor (a) académico (a), el informe de evaluación del desempeño académico del (de la) estudiante beneficiario (a) de una beca nacional del CONACYT, en el formato [FO-CONACYT-PER05-A](#). Este informe servirá para dar seguimiento al (a la) becario (a) durante cada uno de los periodos lectivos pagados por CONACYT y podrá ser uno de los elementos a tomar en cuenta en la evaluación colegiada de los (las) estudiantes, que el CAP lleva a cabo semestralmente.
3. Una vez firmado por el (la) coordinador (a) del PEP, el informe se enviará al (a la) becario (a) quien será responsable de subirlo a la plataforma MIIC, junto con la boleta de calificaciones, al inicio de los meses de enero y agosto, para cumplir con el compromiso de reportar al CONACYT su desempeño académico del periodo anterior.
4. El (La) coordinador (a) del PEP será responsable de verificar que todos (as) los (las) becarios (as) suban sus documentos y los validará en la plataforma.

Modificaciones al estatus de la beca

5. Las modificaciones al estatus de la beca nacional, serán gestionadas por la CGIP, a solicitud del PEP, previa aprobación del CAP.
6. Las modificaciones que podrán solicitarse son: suspensión temporal, su reanudación o la cancelación de beca, de acuerdo con las [causales establecidas en el Reglamento de becas](#) del CONACYT.



7. Para solicitar la suspensión temporal o cancelación de la beca, el PEP enviará a la CGIP los siguientes documentos, en uno o varios archivos electrónicos, en formato .PDF no mayores a 1.7 Mb:
 - a. Oficio de solicitud de suspensión temporal o cancelación de beca firmado por el (la) coordinador (a) del PEP.
 - b. Formato para la suspensión de la beca [FO-CONACYT-PER05-B](#) o, formato para la cancelación de la beca [FO-CONACYT-PER05-C](#) (escaneado, con firmas autógrafas).
 - c. Documentación probatoria de respaldo de la solicitud.
8. Cuando el (la) becario (a) haya subsanado la causal de suspensión, y después de haberse reincorporado a sus estudios dentro del periodo aprobado originalmente, podrá solicitar al PEP que gestione la reanudación de su beca por el tiempo restante del periodo original.
9. Para solicitar la reanudación de la beca, el PEP enviará a la CGIP los siguientes documentos en uno o varios archivos electrónicos en formato .PDF, no mayores a 1.7 MB:
 - a. Oficio de solicitud de reanudación de beca firmado por el (la) coordinador (a) del PEP.
 - b. Formato para la reanudación de la beca [FO-CONACYT-PER05-D](#) (escaneado, con firmas autógrafas).
 - c. Copia del comprobante de inscripción al período académico correspondiente.
 - d. Boleta oficial de calificaciones e informe de evaluación del desempeño académico del (la) becario (a) de los periodos anteriores.
10. Si el (la) becario (a) obtiene el grado antes del término de vigencia, el PEP deberá enviar a la CGIP el formato para la cancelación de la beca [FO-CONACYT-PER05-C](#), especificando el motivo "Baja por término de estudios", y adjuntando copia de la constancia de examen de grado.
11. El PEP deberá gestionar cualquier modificación de estatus, en el momento en que ocurra alguna de las causales, para evitar el pago en demasía de los fondos de la beca nacional.
12. El (la) becario (a) no deberá utilizar cualquier fondo en demasía que se hubiera depositado y deberá reintegrarlo al CONACYT.
13. El PEP deberá archivar el soporte documental de cada uno de estos trámites en el expediente electrónico del becario, y lo mantendrá informado sobre el estatus de la solicitud.
14. Cualquier situación no prevista en el presente Lineamiento será resuelta por la CGIP e instancias involucradas.

Notas:

PEP: Programa Educativo de Posgrado



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-PER05

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CAP: Comité Académico del Programa
CGIP: Coordinación General de Investigación y Posgrado

*Para efectos prácticos, todos los trámites concernientes a la CGIP se gestionarán ante las Coordinaciones de Apoyo para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado de cada Instituto.

Año de elaboración 2021

BORRADOR